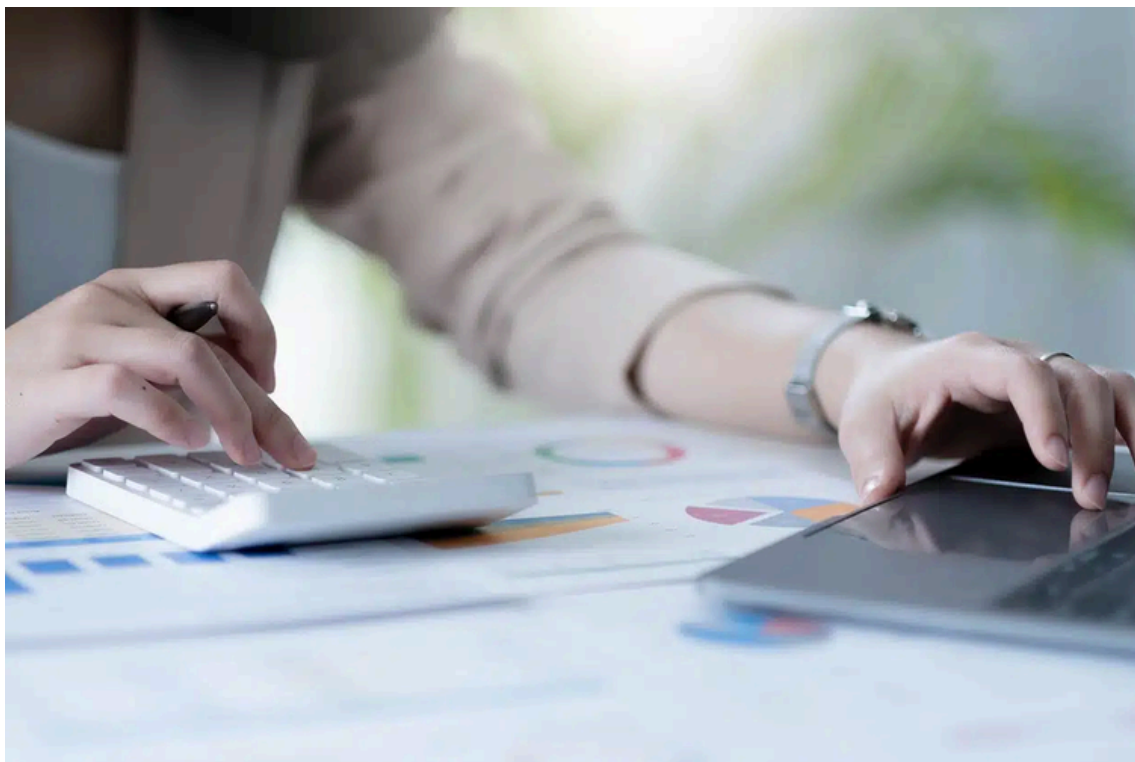




MARPU S.L.
MULTISERVICIOS



MULTISERVICIOS MARPU S.L 2026

MULTISERVICIOS MARPU S.L
multiservicios@sermarpu.info

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MULTISERVICIOS MARPU S.L

ORIGEN

Misión, Visión y Valores

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- ⊕ Comportamiento Ético y Profesional
- ⊕ Igualdad y Convivencia
- ⊕ Respeto a la Legalidad
- ⊕ Conflicto de Intereses
- ⊕ Transparencia
 - De Gestión
 - De Comunicación e Información

RECURSOS

Humanos

Económicos

Técnicos

ORGANIZACIÓN

Acciones Adicionales

PRESENTACIÓN DE MULTISERVICIOS MARPU S.L

El CEE Multiservicios MARPU S.L, constituida el 28 de marzo de 2025, nace con el propósito de impulsar la Inserción Laboral de personas con Discapacidad, fomentando una sociedad más inclusiva y cohesionada. Esta iniciativa, promovida por Patrimonio Martínez Puertas en colaboración con la Asociación ASTEA Autismo Almería, cuenta con una bolsa de empleo dirigida a personas con distintos tipos de discapacidad garantizando oportunidades de trabajo digno y remunerado.

Además, CEE Multiservicios MARPU S.L, pone a su disposición de sus trabajadores diversos servicios de apoyo orientados a su desarrollo personal y profesional, como programas formativos adaptados, talleres de habilidades formativos, talleres de habilidades sociales y atención psicológica. Estas acciones facilitan la adquisición de competencias clave y favorecen su integración en el entorno laboral ordinario.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

- **MISIÓN**

La misión del CEE Multiservicios MARPU S.L. es facilitar la integración laboral y social de personas con discapacidad proporcionando servicios y asesoramiento especializado a empresas y entidades de cualquier sector.

Nos comprometemos a ofrecer soluciones personalizadas que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente y promuevan la igualdad de oportunidades, contribuyendo así a una sociedad más inclusiva y solidaria.

- **VISIÓN**

Aspiramos a ser un referente en la integración de personas con discapacidad en el ámbito laboral, transformando el tejido empresarial y social mediante la sensibilización, el acompañamiento continuo y la excelencia en nuestros servicios. Buscamos una sociedad donde la diversidad sea vista como un valor fundamental y donde todas las personas puedan desarrollar su potencial en igualdad de condiciones.

- **VALORES**

Nuestra entidad, basa su actuación en los siguientes valores:

- ⊗ **Inclusión:** Promovemos la participación activa de personas con discapacidad en todos los ámbitos laborales y sociales.
- ⊗ **Compromiso:** Trabajamos de forma responsable y ética, velando por el cumplimiento de la ley y la mejora continua de nuestros servicios.
- ⊗ **Empatía:** Fomentamos la comprensión y el respeto hacia la diversidad, sensibilizando a la sociedad y al entorno laboral.
- ⊗ **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de alta calidad que aporten valor tanto a nuestros clientes como a la sociedad.
- ⊗ **Colaboración:** Creemos en el trabajo conjunto con empresas, entidades sociales y administraciones públicas para lograr una integración real y efectiva.

OBJETIVOS

Los objetivos por lo que se fundamenta nuestra entidad son la consecución y ejecución de nuestra Misión, Visión y Valores.

- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El proyecto tiene como objetivo promover la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad mediante empleo estable y de calidad, fomentando entornos laborales accesibles, inclusivos y equitativos, con perspectiva de género. Para ello, impulsa la generación de oportunidades laborales adaptadas, el desarrollo profesional a través de formación y acompañamiento, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como la autonomía personal y la participación activa. Además, garantiza la calidad, sostenibilidad e innovación de los servicios, el cumplimiento normativo y la mejora continua contribuyendo al desarrollo social y económico mediante la colaboración de entidades públicas y privadas.

- **COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PROFESIONAL**

El objetivo del código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con nuestra entidad, partiendo desde los miembros de la Junta directiva, asociados/as, empleados/as, voluntarios/as, usuarios/as así como colaboradores/as de cualquier tipo, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad (profesional o no), independientemente de su posición o del lugar que desempeñen sus actividades.

Dada la diversidad de situaciones y circunstancias derivadas de la actividad diaria, será la Junta Directiva (cuyo funcionamiento regulan los estatutos vigentes) el que determinará el modo de aplicación de este Código de Conducta, así como las sanciones que, en su caso, hubieran de aplicarse por el incumplimiento del mismo, por tanto, las decisiones tomadas por la Junta Directiva en este sentido, deberán ser consideradas como desarrollo de este Código de Conducta y consecuentemente, deberán ser respetadas y acatadas por las personas que trabajen, colaboren o participen de algún modo en nuestra entidad.

Así mismo este código de conducta recoge pautas de comportamiento de obligado cumplimiento en el desempeño del trabajo de los empleados de nuestra entidad, así como, en el desarrollo de las funciones y en la participación general, de todos los miembros de la Junta Directiva, voluntarios/as, usuarios/as y colaboradores de la misma, todos deberán guiarse por el siguiente marco de referencia:

- Defender los intereses del colectivo y la entidad por encima de los personales.
- Actuar con honestidad y siempre bajo el marco legal.
- Evitar cualquier conducta que comprenda un riesgo para la entidad y la consecución de sus objetivos.

La Entidad respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona.

La Entidad se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta. Ningún miembro de la Junta directiva, empleado/a, voluntario/a, usuario/a o colaboradores incurrirán ni colaborarán conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participarán en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

La Asociación, empleados/as, voluntarios/as y colaboradores, respetarán y acatarán las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten al respecto.

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente en relación con cualquier cuestión que pueda afectar directa o indirectamente a la entidad, se consultará con la Junta Directiva. Cualquier incumplimiento de la ley o de los estatutos por un miembro de la Junta Directiva o resto de personas integrantes en la estructura de la entidad, se considerará, adicionalmente, un incumplimiento de Código de Conducta.

Todas las personas integrantes en nuestra entidad, sea cual fuere su puesto o cargo, deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad de la entidad y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la entidad, como en sus relaciones con interlocutores externos a la misma, ya sean financiadores, proveedores, beneficiarios o cualquier otro.

Toda conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la entidad y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

- **IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

Todas las personas integrantes de nuestra entidad deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que sea agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

- **RESPECTO A LA LEGALIDAD**

La Entidad respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona.

La Entidad se compromete a cumplir respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta, en este sentido, a todas las personas integrantes para el funcionamiento de la misma deberán cumplir estrictamente con las leyes, evitando cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar a la entidad ante la sociedad y cualesquiera organismos públicos o privados y producir consecuencias adversas para sus actividades y/o su imagen.

Ningún miembro de la entidad en todo su conjunto incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

• CONFLICTO DE INTERESES

Todas las personas integrantes de la Entidad siempre actuarán en función a los mejores intereses para la misma y solo podrán participar en otras actividades (empresariales o no) distintas a las que desarrollan para la asociación, siempre que sean legales y no entren en colisión con la misión e intereses de la misma, o su dedicación y sus responsabilidades en la entidad.

Los miembros de la Junta Directiva y empleados/as de la Entidad deberán evitar, en todo momento, situaciones que pudieran dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la entidad, absteniéndose de representarla o tomar decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos, un familiar o cualquier persona física o jurídica vinculada a ellos, tuviera o pudiera tener un interés personal.

TRANSPARENCIA

• DE GESTIÓN

Siguiendo el principio de ausencia de ánimo de lucro, los dirigentes de la entidad velarán para que nadie, pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirectamente, los recursos económicos que se manejen en la misma.

Los miembros de la junta Directiva, empleados/as, voluntarios/as de la entidad, independientemente del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios, pagos en metálico u otra clase favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

A efectos de la aplicación de esta norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ⓢ Que no sean contrarios a los valores de ética y transparencia promovidos por la entidad
- Ⓢ Que no perjudiquen a la imagen de la entidad
- Ⓢ Que sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.
- Ⓢ Si el valor excediera de estas normas permitidas y el receptor se viera obligado a aceptar dicho regalo para no ofender al dador, o no comprometer la relación de éste con la entidad, se aceptará informando al donante que el regalo se hará llegar a la Junta Directiva para su registro y consecuente uso.

- **DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la entidad y, en particular, la Junta Directiva y empleados/as, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener puntualmente informado a los beneficiarios/as de todas las actividades realizadas en la entidad, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social, en este sentido la entidad publicará periódicamente boletines digitales con las últimas noticias de interés y mantendrá actualizado los contenidos de la web.

Todos los miembros de la organización, deberán conocer el fin social de la Asociación, cumplirlo y darlo a conocer.

RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICO

- **HUMANOS**

El equipo humano previsto para la puesta en marcha del proyecto estará formado por 4 personas con discapacidad, incorporadas e integradas al entorno laboral través de los puestos definidos. Así mismo, se contará con 2 profesionales de apoyo cuya función será facilitar la integración y adaptación al puesto de trabajo, garantizando una experiencia laboral accesible y satisfactoria.

Además, mediante un convenio de colaboración, se dispondrá del apoyo de 10 voluntarios de ASTEA Autismo Almería, quienes desempeñarán labores de acompañamiento, formación y apoyo en el proceso de adaptación de las personas con discapacidad a sus funciones laborales.

Los profesionales mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales, procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

La entidad promoverá activamente la participación del voluntariado en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos.

La entidad tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos del mismo, de acuerdo con el Plan y Reglamento de Voluntariado, la legislación vigente y los fines de la misma.

La Junta Directiva, los mandos directivos o de áreas y el responsable de calidad, velarán por la correcta coordinación de las funciones realizadas por los empleados, voluntarios y colaboradores, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la entidad.

Asimismo, promoverá la formación continua de su personal laboral y voluntario.

Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de la entidad.

- **ECONÓMICOS**

La Administración y disposición del patrimonio de la entidad, así como la aplicación de los recursos de la misma se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos.

Anualmente hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos (tanto públicas como privadas), y la distribución de gastos.

Toda actividad de captación de fondos se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código de Conducta.

Todas las actividades de captación deberán reflejar de manera fiel los objetivos y la realidad de la entidad, además de describir correctamente la identidad de la entidad.

Deberán actuar con austeridad absteniéndose de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la entidad.

• TÉCNICO INFORMÁTICOS

Este apartado del Código de Conducta tiene por objeto garantizar el buen uso, tanto de la información, como de los medios técnicos propiedad de la entidad.

Ante estos objetivos, el establecimiento de estas pautas viene motivado por la necesidad de establecer reglas claras que propicien la mayor eficiencia en los sistemas de información y eviten la utilización incorrecta o inadecuada de los medios disponibles.

La entidad provee a sus empleados y colaboradores de unos determinados medios técnicos e informáticos, instrumentos de trabajo propiedad de la entidad, que garantizan la rapidez y eficacia en la prestación de sus servicios.

Estos medios no estarán autorizados para un uso personal o extra profesional, no obstante, se tolera una utilización ocasional para actividades personales no reservadas de los equipos puestos a disposición, si bien esta utilización debe restringirse al máximo y sin ninguna expectativa de privacidad.

Solo el responsable informático podrá instalar programas o aplicaciones informáticas del tipo que fueren en los equipos, con el fin de contar con las oportunas licencias de uso.

Cada empleado/a tendrá una clave de identificación y una contraseña única que no deberían ser comunicadas a terceras personas.

Por lo que respecta a la navegación en la red de internet y el uso de correo electrónico puesto a disposición del empleado, es política de la entidad que las conexiones y el uso del mail obedezcan a fines profesionales, todo ello con el propósito de obtener el mayor aprovechamiento de los recursos informáticos.

Si bien la organización permite realizar un uso ocasional del acceso a internet o del mail para actividades personales, este uso debe restringirse al máximo y no tiene garantía de ninguna expectativa de privacidad o secreto en las comunicaciones.

Cuando se estime necesario, la entidad podrá revisar periódicamente el contenido de:

- Ⓢ Los discos duros de los equipos o sistemas de almacenamiento de información.
- Ⓢ Las conexiones a la red de internet o intranet.
- Ⓢ El contenido de las bandejas de correos electrónicos.

Las mencionadas revisiones se efectuarán siempre respetándose al máximo garantías legales y previa autorización de la Junta Directiva.

Los datos profesionales obtenidos de los procedimientos automáticos de control instalados e implantados por la entidad y cuanta información se deriven de la relación profesional con la misma, serán objeto de tratamiento automatizado mediante su inclusión en ficheros donde serán conservados mientras no se solicite su cancelación.

Dichos tratamientos de quien es responsable la entidad, se destinan a la a la finalidad de la toma de decisiones respecto del desarrollo de la carrera profesional y las funciones del responsable la movilidad funcional, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, así como el mantenimiento de los controles y la actuación en consecuencia, incluso mediante la imposición de medidas disciplinarias utilizando como prueba la información obtenida, así como las restantes finalidades que se han indicado a lo largo del presente Código de Conducta.

Cualquier uso de datos de carácter personal para actividades diferentes de las que justificaron su obtención, puede dar lugar a un costoso expediente sancionador por parte de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad en lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ORGANIZACIÓN

Todos los órganos de la Entidad deberán actuar en todo momento conforme a la Ley, los Estatutos y el presente Código de Conducta.

Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la Entidad.

Los comportamientos recogidos en este Código de conducta son la base sobre al que se sustentan los compromisos adquiridos por todas las personas integrantes de la entidad tanto internas como externas.

Promoverá el cumplimiento de esta norma mediante su difusión, la formación específica de sus empleados/as y voluntarios/as y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Todos los involucrados en el presente Código de Conducta, podrán informar al responsable de su área/departamento o directamente a la Junta Directiva, de cualquier incumplimiento o vulneración de éste Código de Conducta, en el caso de responsables de área/departamento tienen la obligación de informar a la Junta Directiva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se recibe la información.

Cuando se informe de algún incumplimiento a la Junta Directiva, esta estudiará el caso en cuestión en un plazo de 30 días, analizando si se ha producido tal incumplimiento y, en tal caso, la sanción a aplicar al incumplidor.

La junta Directiva no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen de buena fe, presuntos incumplimientos y se sancionará con arreglo a las normas laborales, mercantiles, o de otra índole, según corresponda, vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir y de las sanciones que defina a tal efecto la Junta Directiva.

- **ACCIONES ADICIONALES**

El Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la entidad y a las sugerencias y propuestas que realicen las personas que intervengan en la misma.

Cualquier modificación de este Código de Conducta deberá ser previamente aprobada por la Junta Directiva.

Todos los miembros de la Junta Directiva, empleados/as, colaboradores/as, voluntarios/as que se incorporen o pasen a formar parte de las actividades de la entidad, deberán aceptar expresamente los principios, valores y normas de actuación establecidas en el presente Código de Conducta.

No obstante, todas las personas integrantes de la entidad,, podrán comunicar directamente sus sugerencias y/o quejas a los órganos de dirección, calidad o Junta Directiva por a través de las direcciones de correo electrónico especificadas en la página web, como así también, en el buzón de sugerencias ubicado en la sede de la entidad y/o centro con libre acceso, especificando a quién va dirigida su sugerencia o queja.

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código de Conducta, periódicamente se llevará a cabo una campaña de comunicación integral.

El objetivo central de dicha comunicación es recalcar que este Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que participan en la entidad, incluyendo a sus directivos/as, empleado/as, voluntarios/as, usuarios/as, colaboradores/as y socios/as.

Las dudas respecto al Código de Conducta que tenga cualquier persona involucrada en el mismo, deberán dirigirse a su superior jerárquico en el supuesto de empleados.

Todas las dudas planteadas por cualquier persona involucrada en la entidad serán analizadas por la Junta Directiva cuidadosamente y tratadas de forma confidencial.